



18945

RESOLUCION DIRECTORAL N° 065-2017-ANA-OA

Lima, 24 ABR. 2017

VISTOS:

El informe N° 036-2016-ANA-OA-UEC de fecha 04 de abril de 2017, así como, la Resolución Directoral N° 117-2015-ANA-OA de fecha 16 de setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 117-2015-ANA-OA de fecha 16 de setiembre de 2015, se aprobó el fraccionamiento solicitado por el obligado "SABINO JESÚS ZEGARRA MANRIQUE", respecto al procedimiento de ejecución coactiva signado con expediente N° 293-2015-ANA-OA-UEC. En tal sentido, se estableció un cronograma de pagos en tres (03) cuotas mensuales. Asimismo, se dispuso que la Unidad de Ejecución Coactiva, informe a la Oficina de Administración, el incumplimiento de pago de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa de dicho cronograma, a fin de disponer la pérdida de los beneficios otorgados mediante la citada Resolución;

Que, mediante el informe de vistos la Unidad de Ejecución Coactiva, informa el incumplimiento de pago de manera parcial de la 1° cuota, así como el íntegro de las 2° y 3° cuotas, conforme al cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 117-2015-ANA-OA por medio del cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento de deuda materia del procedimiento de ejecución coactiva.

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en un numeral 6.4.8 como causal de pérdida de fraccionamiento, el incumplimiento de pago de dos o más cuotas seguidas o alternativas del fraccionamiento, dando lugar a la pérdida de los beneficios otorgados;

Que, habiendo el obligado "SABINO JESÚS ZEGARRA MANRIQUE" incumplido con el pago parcial de la 1° cuota, así como, con el pago de dos (02) cuotas consecutivas, esto es; la 2° y 3° cuota del cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 117-2015-ANA-OA por medio del cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento de deuda materia del procedimiento de ejecución coactiva y conforme a lo informado por la Unidad de Ejecución Coactiva mediante el informe de vistos, en aplicación de lo previsto en el numeral 6.4.8 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", es indispensable se emita el acto administrativo en virtud del cual se declare la pérdida de los beneficios otorgados del citado obligado, en consecuencia, se deberá aplicar los efectos de la pérdida del beneficio de fraccionamiento contenidos en el numeral 6.4.9 de la directiva aludida;



Que, con el visto de la Unidad de Ejecución Coactiva, Contabilidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1° DISPONER la pérdida del beneficio de fraccionamiento de deuda otorgado al obligado **"SABINO JESÚS ZEGARRA MANRIQUE"**, mediante Resolución Directoral N° 117-2015-ANA-OA de fecha 16 de setiembre de 2015.

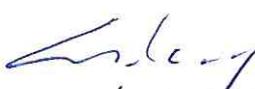
Artículo 2° DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva proceda a liquidar los conceptos de la deuda insoluble y/o gastos administrativos, según corresponda.

Artículo 3° DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva continúe con el trámite de ejecución coactiva según corresponda.

Artículo 4° DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado **"SABINO JESÚS ZEGARRA MANRIQUE"** a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña, a la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva, la constancia de notificación en original a efectos que sea agregada al expediente.

Regístrese, comuníquese




CRC. CESAR ALBERTO MÁLAGA GALLEGOS
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

